



PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD LATÍN -Tribunal nº.1

Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas de Sectores Singulares de la Formación Profesional, así como acceso a Cuerpos de Subgrupo Superior A1 y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los citados cuerpos para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

INSTRUCCIONES Y NORMAS GENERALES PARA LOS/LAS ASPIRANTES

ACTO DE PRESENTACIÓN.

LLAMAMIENTO: 20 DE JUNIO 08:30 HORAS.

1. El acto de presentación ante el Tribunal, que será de **asistencia obligatoria** para todos los aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, tendrá carácter personalísimo. Para el llamamiento todos los **aspirantes tienen que estar a la hora** a la que han sido **convocados** en su tribunal en el aula **104**, 1ª planta, IES ENRIQUE NIETO. Desde la puerta de entrada a las aulas se llamará nominalmente a cada uno de los aspirantes.
2. **La presidencia** del Tribunal, junto con el **secretario o la secretaria**, irán **llamando al opositor/a**. El **secretario/a comprobará su identidad mediante DNI**, permiso de conducir, pasaporte o documento análogo a los anteriores en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española.
 - La presidencia realiza un primer y segundo llamamiento de todos los aspirantes por orden alfabético. Para los que se presentan el **Secretario/a anota un "Sí"**.
 - Finalizado estos dos llamamientos se efectúa un tercer llamamiento de los aspirantes que no han comparecido en el anterior llamamiento y para los que se presentan el **Secretario/a anota un "Sí"**.
 - Si tras el tercer llamamiento los aspirantes no han comparecido, el **secretario o la secretaria anota un "NO"** en el listado.
3. Los opositores que no estén presentes después del tercer llamamiento quedan excluidos, salvo en los **casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados** por el tribunal, y podrán ser **admitidos condicionalmente**, antes del sorteo de los temas, pendientes de la correspondiente justificación documental alegada.
4. La entrada en el aula donde se realizará la primera prueba sólo estará permitida con el **documento identificativo, bolígrafo aportado por el tribunal, botellín de agua aportada por el/la aspirante sin etiqueta**. Para ello, todos los aspirantes previamente introducirán sus pertenencias (teléfonos móviles, que deberán permanecer apagados y guardados, bolso, mochila o similar, relojes, etc., ...) en una bolsa identificada que se ubicará en un aula diferente al del desarrollo de la prueba, lejos del alcance de los/las aspirantes; no haciéndose responsable el Tribunal de su extravío o deterioro. Al terminar la prueba recogerá la bolsa que le corresponde que estará debidamente identificada.
5. En casos muy especiales, valorados por el tribunal, se permitirá la excepción de la medida anterior. Por ejemplo, móvil para diabéticos.
6. **No está permitido** la entrada con collares visibles, pulseras y anillos excepto alianza, ni relojes de ningún tipo siempre que el tribunal pueda informar del tiempo pendiente.
7. Si se detectase **acto fraudulento** durante el desarrollo del proceso, el/la candidato será apartado con una **calificación de cero**; derivando además en las consecuencias judiciales y legales correspondientes.
8. Los pabellones auditivos deberán permanecer descubiertos durante todo el tiempo que se desarrolle la prueba, para poder comprobar la no existencia de ningún dispositivo electrónico. Los aspirantes con pelo largo deberán tenerlo recogido.





DESARROLLO DE LA PRIMERA PRUEBA DE LA OPOSICIÓN SISTEMA GENERAL ACCESO LIBRE.

COMIENZO: 09:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2026. Para la realización de esta parte, las personas aspirantes dispondrán de una duración máxima de cinco horas.

La **PRIMERA PRUEBA** (conocimientos específicos) constará de dos partes que se valorarán conjuntamente:

- **Parte A.** Parte práctica; consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes, ajustándose a lo dispuesto en el anexo IV de esta convocatoria. Se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos. Consistirá en la **traducción sin diccionario de tres textos a elegir entre seis**:
 - Un texto en prosa o verso para traducirlo sin diccionario a elegir entre dos;
 - otro texto en prosa para traducirlo sin diccionario y comentario sintáctico-estilístico o histórico-sociocultural, según características del autor a elegir entre dos;
 - y un texto en verso para traducirlo sin diccionario a elegir entre dos y comentario fonético-morfológico y métrico.
- **Parte B.** Desarrollo de **un tema** entre CUATRO extraídos al azar por el tribunal. Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

Tanto la parte A como la parte B se realizarán **sin interrupción** en la misma sesión.

Calificación total de la primera prueba. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta, ponderadas del siguiente modo:

- **Parte A:** La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0,6.
- **Parte B:** La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0,4.

Para la superación de esta primera prueba, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total igual o superior a **cinco puntos**.

Se tendrá en cuenta la **penalización** siguiente **por faltas ortográficas** cometidas; restándose a la puntuación final resultante del ejercicio: se penalizará con 0,2 puntos por falta ortográfica cometida hasta un máximo de 10 faltas; lo que supondrá una penalización máxima total de hasta 2 puntos por este motivo.

Conforme al artículo 10.1.h) del citado real decreto, la primera prueba será corregida y valorada de forma anónima, siendo anulado el ejercicio escrito que tenga marcas, firma o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

Contra esta Resolución, que no pone fin al procedimiento, NO PROCEDE recurso alguno, pudiendo las personas interesadas interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publiquen las listas de seleccionados.

En cuanto al procedimiento para **GARANTIZAR EL ANONIMATO** de los aspirantes en la **realización de la PRIMERA PRUEBA** de la prueba, se seguirán las siguientes instrucciones:

- El **tribunal entregará al aspirante un cuadernillo** de folios para el desarrollo de la **parte A** de la prueba. Antes de comenzar la realización de esta parte, se deben escribir con claridad los datos de identificación solicitados en la portada del cuadernillo de desarrollo de la prueba. Se les





recuerda que en el cuadernillo se escribirá en vertical y con utilización de ambas carillas, salvo la marcada con un aspa, y que no pueden hacer ningún tipo de anotaciones fuera de los espacios reservados a tal fin, puesto que la existencia de cualquiera de éstas podrá conllevar la anulación del ejercicio.

- Si algún examinando no desea realizar la prueba, deberá indicarlo en la primera media hora y entregar las hojas, cumplimentadas o en blanco, antes de abandonar el aula; esta incidencia se reflejará en la hoja-relación de examinandos. En este caso al concursante se le considerará como no presentado. A partir de la primera media hora, todos los que continúen realizando el ejercicio serán calificados en cada una de las partes de la prueba. Salvo esta situación, el resto de candidatos/as que sí deseen continuar no podrán abandonar el aula ni en los primeros treinta minutos al comienzo de la prueba, ni en los últimos quince.
- No se permite el uso de cinta y/o lápiz corrector. Los errores de escritura se corregirán con una línea de tachado sobre la palabra o frase equivocada: *“así se corrige el error y se continúa escribiendo”*.
- El ejercicio escrito no debe tener ningún tipo de marca, firma o cualquier señal que pueda identificar al aspirante; siendo anulado aquel en el que aparezcan.
- **Concluido el tiempo de la prueba**, (NADIE SE LEVANTA, en todo caso, si alguien acaba antes y desea entregar el ejercicio deberá levantar la mano y esperar a que un vocal del tribunal recoja el cuadernillo), el **tribunal recogerá los cuadernillos** y una vez que los **aspirantes hayan abandonado** el aula, **EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO**, sin que ningún otro miembro del tribunal o aspirante esté presente, numerarán consecutivamente **cada cuadernillo**, poniendo el **mismo número** en el **recuadro superior** de la cabecera y en el **inferior**. Al margen de dicha numeración, cada cabecera y cuadernillo estarán identificados con un **mismo código impreso**.
- **Ya en presencia del resto de los miembros** del tribunal y, **al menos, dos opositores voluntarios** de los que hayan realizado la prueba, LA PRESIDENCIA Y EL SECRETARIO procederán a **separar del primer folio** del cuadernillo las cabeceras que contiene los datos identificativos de los examinandos y a introducirlos en sobres separados.
- Los **sobres**, según su contenido, estarán **identificados** del modo siguiente: **en uno** se introducirán **todas las cabeceras** de los folios-portadas, con los **datos identificativos** de los examinandos de ese tribunal; en **otros sobres** se introducirán los **cuadernillos** de desarrollo de la prueba.
- Una vez realizadas, corregidas y calificadas tanto la parte A como la parte B de la prueba, el TRIBUNAL, **con anterioridad al acto público de apertura del sobre** con las cabeceras de los datos identificativos de los examinandos, **publicará en el tablón** de anuncios de su sede de actuación las calificaciones obtenidas. En dicha **relación figurará el número asignado** al examinando y la **puntuación obtenida**.
- El **tribunal anunciará** en el tablón de anuncios de su sede de actuación el **día y hora de la apertura** de los **sobres** donde están guardadas las cabeceras, acto que tendrá **carácter público**. **Una vez identificadas** las cabeceras y los ejercicios, **se publicará por el tribunal las calificaciones obtenidas** por cada aspirante en cada una de las **dos partes** de la prueba, así como la **calificación final de la fase de oposición** de cada una de las personas participantes.
- Finalizada esta prueba, por resolución de cada tribunal, se expondrán en las páginas web de la Dirección Provincial correspondiente **dos listas**, una con las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes por quienes hayan superado esta primera prueba y otra con la de los que no la hayan superado, y **se hará pública** de la misma forma **la fecha en la que** las personas aspirantes que superen esta prueba **deberán entregar al tribunal la programación didáctica**, así como la fecha de citación de los primeros aspirantes que deban realizar la segunda prueba de la oposición, respetándose, en todo caso, la antelación mínima de 24 horas establecida en el apartado 9.4. Contra esta resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo las personas interesadas interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publiquen las listas de seleccionados.





SEGUNDA PRUEBA DE LA OPOSICIÓN SISTEMA GENERAL ACCESO LIBRE

1) PRESENTACIÓN Y DEFENSA ORAL DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Finalizada la primera prueba, cada tribunal publicará, mediante resolución, la relación de personas aspirantes que la hayan superado y de quienes no la hayan superado. En dicha resolución se hará constar, asimismo, la fecha en la que las personas aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán entregar la programación didáctica, así como la citación de las primeras personas aspirantes que deban realizar la segunda prueba.

La entrega de la programación didáctica constituye un acto personalísimo. En consecuencia, no se admitirán acreditaciones, autorizaciones ni poderes de representación. La falta de entrega de la programación en la fecha fijada determinará el decaimiento en los derechos de la persona aspirante y su exclusión del procedimiento selectivo, en los términos establecidos en la convocatoria.

Cada aspirante deberá entregar una copia de la programación en papel y otra en formato PDF, incorporada en un dispositivo de almacenamiento electrónico. El tribunal extenderá la correspondiente diligencia de recepción, en la que se hará constar, al menos, la identidad de la persona aspirante, la especialidad, el tribunal, la fecha y hora de entrega, así como la comprobación formal de los soportes presentados.

La comprobación del dispositivo de almacenamiento electrónico se limitará a verificar, de forma estrictamente formal, la existencia de un archivo en formato PDF, conforme a las instrucciones técnicas que se establezcan. Deberá evitarse cualquier manipulación innecesaria de archivos o soportes, garantizando en todo momento su identificación, integridad y custodia.

La recepción de la programación didáctica no prejuzga su adecuación a los requisitos establecidos en la convocatoria ni implica conformidad del tribunal con su contenido, autoría, formato, extensión o estructura. La programación presentada no será devuelta, al formar parte de la prueba del proceso selectivo, y quedará incorporada al expediente bajo la custodia que corresponda.

a. REQUISITOS FORMALES GENERALES DE LA PROGRAMACIÓN.

La programación didáctica deberá hacer referencia al currículo relacionado con la especialidad a la que se opta que esté vigente en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la que deberá especificarse en cada supuesto los elementos establecidos en la normativa recogida en el anexo I, entre los que podrán encontrar, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, los objetivos, las competencias específicas, la contextualización de los criterios de evaluación de las competencias específicas y de los saberes básicos, la secuenciación de estos en unidades de programación que serán desarrolladas a través de situaciones de aprendizaje, los principios metodológicos y didácticos, los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado, los criterios de calificación, las medidas de apoyo o refuerzo, los recursos y materiales didácticos, las actividades extraescolares y complementarias, los procedimientos de evaluación de la programación didáctica, del proceso de enseñanza y de la práctica docente, así como las medidas de atención individualizada y de atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se van a plantear en el aula, la selección y uso de los recursos didácticos y los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se proponen.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, y podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos de Formación Profesional. Los currículos vigentes en el ámbito del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes son los que se publican en el anexo I de esta convocatoria.





La programación que tendrá **carácter personal** y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante, personal y deberá ser elaborada individualmente por cada aspirante, es decir, deberá ser un documento original, único y de elaboración propia. Asimismo, deberá ajustarse a los **siguientes requisitos**:

- Extensión máxima de 60 folios, sin incluir portada, índice ni anexos.
- Formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, letra Times New Roman de 12 puntos, sin comprimir.
- Mínimo de 12 unidades didácticas o unidades de programación, numeradas en un índice.
- Portada con datos personales e índice con la secuencia numerada de unidades y las páginas en que se encuentran.

Cada unidad de programación incluirá, como mínimo, la presentación de la unidad, las competencias específicas, los criterios de evaluación asociados a cada competencia, los saberes básicos, las actividades y situaciones de aprendizaje, los recursos, las medidas de refuerzo y apoyo, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación. El aspirante deberá asimismo desarrollar las sesiones de la unidad de programación concretando las situaciones de aprendizaje y la secuencia de estas.

Si en el acto de entrega se advirtiera la falta de alguno de los soportes exigidos, la imposibilidad de comprobar formalmente la existencia del archivo PDF o cualquier otra incidencia relevante, se extenderá diligencia específica, dejando constancia de los hechos apreciados y de la documentación efectivamente presentada.

La valoración de las consecuencias derivadas de la falta de ajuste de la programación a los requisitos de la convocatoria corresponderá al tribunal, mediante acuerdo debidamente documentado. En particular, si el tribunal detecta que la programación no cumple el requisito de elaboración propia, no será calificada, conforme a lo previsto en la convocatoria. Si el tribunal detecta que la programación no cumple el requisito de elaboración propia, **no será calificada**.

2) DESARROLLO DE LA SEGUNDA PRUEBA

La segunda prueba tiene por objeto comprobar la aptitud pedagógica de las personas aspirantes y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consiste en la presentación y defensa oral de la programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

a. PREPARACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA.

La unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada o elaborarse a partir del temario oficial de la especialidad.

En este sentido, si se vincula a la programación, la persona aspirante elegirá **una unidad de entre tres extraídas** al azar por ella misma de su propia programación. Si se elabora a partir del temario oficial, elegirá el contenido de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma del temario oficial.

Una vez elegido el contenido, dispondrá de un tiempo máximo de **una hora para su preparación**, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin conexión con el exterior, y sin que pueda utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

Se facilitará un folio sellado para elaborar un guion, que no podrá exceder de una cara y que deberá entregar-se al tribunal al finalizar la exposición.

b. EXPOSICIÓN Y DEBATE.

La exposición comenzará con la defensa de la programación didáctica y continuará con la exposición de la unidad didáctica, disponiendo el aspirante de un tiempo máximo **para cada una de las dos partes de treinta minutos**. El tribunal podrá debatir con la persona aspirante por un periodo que no excederá de diez minutos.

Para la defensa de la programación, la persona aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación entregada al tribunal. En cuanto a la exposición de la unidad didáctica, podrá utilizar material auxiliar sin contenido curricular, no electrónico ni susceptible de reproducción electrónica, velando el tribunal porque dicho material auxiliar no implique desigualdad de trato en el desarrollo de la prueba.





c. CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PRUEBAS ORALES.

Las pruebas de exposición oral tendrán carácter público en la forma que determine el tribunal, dentro de las limitaciones organizativas de aforo, orden, seguridad y protección de datos. No se permitirá la realización de grabaciones o captación de imágenes salvo autorización expresa y conforme a las instrucciones que establezca el órgano convocante.

d. CALIFICACIÓN.

La segunda prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos y deberá alcanzarse una puntuación igual o superior a 5 puntos para su superación. Finalizada la prueba, el tribunal publicará la lista de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el portal web de la Dirección Provincial correspondiente.

Contra las puntuaciones obtenidas en las pruebas de la fase de oposición los aspirantes podrán presentar escrito de alegaciones ante el tribunal y en las mismas sedes en las que se hayan celebrado dichas pruebas. El plazo para esta presentación será de 24 horas y será determinado por el tribunal. Transcurrido el plazo anterior y, resueltas las alegaciones presentadas, el tribunal en el plazo máximo de 24 horas hará públicas las calificaciones definitivas entendiéndose desestimadas las alegaciones presentadas cuando las puntuaciones no hayan sido objeto de modificación.

Se **invalidará**, puntuándose con 0 puntos, si: la presentación no se corresponde con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente; y/o la dicción del candidato/a no es lo suficientemente clara como para que el tribunal pueda entender lo que dice.

La Presidencia,

La Secretaría,

Fdo.: Isabel M. Castillo Jiménez

Fdo.: Kauzar Mohand Mensor





CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

PRIMERA PRUEBA.

Para la valoración de las pruebas de la fase de oposición el tribunal tendrá en cuenta, además de los criterios indicados en el **anexo V** de esta convocatoria, la posesión de conocimientos específicos necesarios para impartir docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, la exposición clara, ordenada y coherente de estos conocimientos, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la síntesis fluida y sin incorrecciones y la debida corrección ortográfica en la escritura.

PENALIZACIÓN POR FALTAS DE ORTOGRAFÍA

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- Incorrecciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de las pruebas, incluido el material escrito que se presente en la segunda prueba, se restará la siguiente puntuación en función de los errores advertidos.

Se tendrá en cuenta la **penalización** siguiente por faltas ortográficas cometidas; **restándose a la puntuación final resultante del ejercicio**:

Se penalizará con 0,2 puntos por falta ortográfica cometida hasta un máximo de 10 faltas; lo que supondrá una penalización máxima total de hasta 2 puntos por este motivo.

- *No se tendrán en cuenta las faltas ortográficas idénticas que se repitan durante el examen; considerando una misma falta de ortografía cometida como una única.*
- *También se considerarán faltas ortográficas la incorrección en tildes o en el uso de mayúsculas.*
- No habrá penalización entre 0 y 4 faltas cometidas.

PARTE A: EJERCICIO PRÁCTICO (60 % de la prueba).

APARTADOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN
TRADUCCIÓN: - Hasta el 100 % en el texto sin comentario. - Hasta el 70 % en los textos con comentario	Proporción de texto traducido
	Adopción apropiada de giros sustitutos.
	Precisión terminológica y riqueza léxica.
	Correspondencia de las respectivas estructuras sintácticas.
	Precisión en la traducción de personas, tiempos, modos verbales; casos; las relaciones de coordinación o subordinación.
	Respeto a los rasgos de estilo de los escritores originales.
	Coherencia, comprensión del conjunto y uso propio de un castellano claro y sintaxis fluida.
COMENTARIO: Hasta el 30 %	Secuencia lógica y ordenada. Adecuación al sentido original.
	Proporción de comentario realizado.
	Adecuación del comentario al texto propuesto.
	Uso de terminología apropiada (técnica y específica).





PARTE B: DESARROLLO POR ESCRITO DE UN TEMA (40 % de la prueba).

APARTADOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN
ESTRUCTURA DEL TEMA (10 %)	Índice del tema.
	Introducción justificada.
	Desarrolla todos los apartados.
	Conclusión.
	Bibliografía y/o webgrafía.
EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN (10 %)	Fluidez en redacción, lenguaje adecuado, correcta ortografía, correcta sintaxis
	Limpieza y claridad de exposición.
CONTENIDOS ESPECÍFICOS (80 %)	Originalidad, profundización y actualización de conocimientos científicos.
	Secuencia lógica y ordenada del contenido.
	Uso correcto y actualizado del lenguaje terminológico y técnico.
	Relación del tema con la práctica docente
	Realiza referencia actualizada de enfoques, autores, webgrafía, bibliografía, normativas general y específica.

SEGUNDA PRUEBA:

DEFENSA ORAL DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y DE LA UNIDAD DIDÁCTICA.

DIMENSIONES	INDICADORES
DEFENSA ORAL DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA 50%	1. Presentación, originalidad e innovación.
	2. Aspectos formales ajustados a la resolución de convocatoria.
	3. Justificación y contextualización de la programación.
	4. Adecuación a los elementos del currículo correspondientes.
	5. Atención a la diversidad.
EXPOSICIÓN ORAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA 50%	6. Organización y contextualización.
	7. Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
	8. Claridad de la exposición. Debate con el Tribunal.
	9. Concreción y corrección en las respuestas dadas.
	10. Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

En Melilla, a de junio de 2026
LA SECRETARÍA

V.º B.º
LA PRESIDENCIA

